



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

1

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

PARTICIPANTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

D^a. Isabel Madrid Nieto

D. Sergio Martínez Ros

D^a. Laura Cristina Gil Calle

D. Antonio García Arias

D^a. María Aurora Izquierdo Roa

D. Pedro Jesús Martínez Górriz

D^a. María Luisa Bleda Martín

D. Víctor Pérez Escudero

D^a. Sheilak Escudero Alcaraz

D. Rafael Vílchez Belmonte

D^a. Isabel María Ferrer Asensio

D. Matías Cantabella Pardo

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos del día 21 de mayo de 2020, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 595/2020, de 1 de abril, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

2

1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2. DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 646/2020, DE 2 DE MAYO, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA Y A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 646/2020
FECHA: 02/05/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de mayo de 2020, trasladándola al día 21 de mayo de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de mayo de 2020, al jueves, día 21 de mayo de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria o cualesquiera que sea preciso convocar y celebrar, hasta el día 31 de mayo de 2020.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

3

Cuarto.- De igual manera se realizarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que hayan de celebrarse hasta dicha fecha.

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que ambos celebren.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 646/2020, de 2 de mayo, anteriormente transcrito.

3. DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 670/2020, DE 14 DE MAYO, RELATIVO A REGULACIÓN DEL USO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO Nº670/2020

FECHA: 14/05/2020

Por este Alcalde se ha estimado necesario dictar una resolución que regule de una forma más concreta, en función de las características específicas del Municipio de San Javier, y de sus numerosos kilómetros de playas frente al Mar Mediterráneo y al Mar Menor, los tipos de uso permitidos en las mismas. Todo ello teniendo en cuenta la normativa dictada por el Estado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, antecitado.

Previo un estudio de la situación por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, se ha efectuado por el mismo la siguiente propuesta de regulación del uso de las playas de San Javier:

“Fernando Postigo Cler, en calidad de Jefe de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier, a petición del Concejal de Playas, informo sobre las condiciones de las playas del municipio de San Javier, para la realización del deporte en la actual crisis sanitaria nacional.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

4

como de las actividades sociales y económicas de nuestro país que ha contribuido a contener el avance del COVID-19.

Vista la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica de deporte profesional y federado (BOE n.º 123, de fecha de 3 de mayo de 2020).

Visto que en los artículos 8 y 9 de la citada Orden se establecen las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva por parte de los deportistas profesionales y de alto nivel, por una parte, y de otros deportistas federados, por otra, estipulándose también en ambos artículos que podrán acceder libremente, en caso de resultar necesario, a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos o embalses, entre otros.

Teniendo en cuenta que el término municipal de San Javier cuenta con cerca de treinta y cuatro kilómetros de línea de costa, entre la costa del Mar Menor y la Mediterránea, propongo:

PRIMERO.- Acordar la autorización para que en las dos playas “deportivas” localizadas una en la Playa del Pescador en Santiago de la Ribera (Mar Menor) y otra en la Playa del Estacio en La Manga del Mar Menor (Mar Mediterráneo), los deportistas profesionales y de alto nivel y otros deportistas federados puedan desarrollar el deporte de la natación de conformidad con todas las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 de la Orden SND/388/2020 del Ministerio de Sanidad (BOE n.º 123, de fecha de 3 de mayo de 2020), o las actualizaciones normativas que con el mismo objeto las regule. Para el resto de deportes autorizados en la misma normativa, no se delimita ninguna playa específica, pudiéndose desarrollar en cualquiera del municipio, atendiendo en todo caso a las recomendaciones de las distintas Federaciones y la normas de seguridad dadas por Salvamento Marítimo. <http://www.salvamentomaritimo.es/mejora-tu-seguridad#deportes-nauticos>

SEGUNDO.- Establecer los siguientes puntos de acceso al mar para la práctica de la natación profesional y federada:

A. Playa del Pescador en Santiago de la Ribera, se entrará y saldrá de la playa por la explanada del Real Club Náutico de Santiago de la Ribera, localizado en el Paseo de Colón.

B. Playa del Estacio en La Manga del Mar Menor, se entrará y saldrá de la playa por la espalda del Pabellón de Deportes de La Manga, localizado en Gran Vía de la Manga, km. 12.

Se adjunta como anexo al presente informe un mapa de la ubicación de dichos puntos de acceso.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

5

TERCERO.- La duración y el horario para realizar la correspondiente actividad deportiva será el indicado en la Orden SND/388/2020 o la reflejada en normas que las puedan actualizar.

1.- Para la generalidad de las actividades reguladas no se limita el horario, más del que dicte la normativa ya indicada.

2.- Para la practica de la natación profesional y federada, en las condiciones marcadas por la legislación fruto del presente estado de alarma, y limitada a las playas recogidas en el punto primero, se impone la siguiente limitación horaria, de las 8:00 horas a las 10:00 horas.

CUARTO.- Queda totalmente prohibido el acceso al mar para la practica de la natación, por sitio diferente al establecido en el punto segundo del presente informe.

QUINTO.- Todas las playas del término municipal de San Javier están cerradas mientras la normativa fruto del estado de alarma no indique otra cosa, por tanto, queda totalmente prohibido tomar el sol en la arena, el baño, llevar utensilios de playa, mantener reuniones o practicar actividades de grupo o de manera individual.

SEXTO.- Recordar que todas aquellas personas que incumplan estas medidas serán sancionadas conforme establece la normativa vigente.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. Jefe de la Unidad de Protección Civil”.

De conformidad con la propuesta anteriormente transcrita, y haciendo uso de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21.1m) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la regulación del uso de las playas del municipio de San Javier, tanto las de Santiago de la Ribera como las de La Manga del Mar Menor, en la forma propuesta por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, anteriormente transcrita.

Segundo.- Este Decreto será de aplicación hasta la finalización del estado de alarma, incluidas sus prórrogas, o hasta que existan circunstancias que justifiquen un nuevo decreto modificando el presente.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios de Policía Local y Protección Civil y procúrese la mayor difusión del mismo, a efectos de su general conocimiento.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

6

Cuarto.- Dése cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 670/2020, de 14 de mayo, anteriormente transcrito.

4. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 608/2020, DE 13 DE ABRIL, HASTA EL NÚMERO 652/2020, DE 8 DE MAYO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como los de cualquier otro órgano con competencias resolutiveas, desde el número 608/2020 hasta el número 652/2020, correspondientes al período del 13 de abril de 2020 hasta el 8 de mayo de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 608/2020 hasta la número 652/2020.

5. CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 16 DE ABRIL DE MARZO DE 2020, HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 16 de abril de 2020 hasta el día 7 de mayo de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 16 de abril de 2020 hasta el día 7 de mayo de 2020.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

7

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y GRUPO MIXTO, RELATIVA AL DENOMINADO “PACTO RELANZA SAN JAVIER”

Por diecinueve votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Manifiestar la conformidad del Pleno de la Corporación con el denominado “Pacto Relanza San Javier” suscrito por el grupo Popular, grupo Socialista, grupo Ciudadanos y el grupo Mixto (Unidas Podemos), como respuesta de la Corporación Municipal a la situación en la que se encontrará el municipio de San Javier, una vez se recupere la normalidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la implementación efectiva de cada una de las medidas previstas en el citado pacto.”

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

Por dos votos a favor (del Grupo Vox) y diecinueve en contra (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), el Pleno desestima la moción contenida en el dictamen enunciado.

8. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

8

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.”

9. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA INSPECTORA RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación en Murcia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

TERCERO: Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.”

10. ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Modificar el apartado 1º a) de la parte expositiva del modelo de convenio tipo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- Beneficiarios:

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier”.

Debe decir:

“1º.- Beneficiarios:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

9

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier a la fecha de la firma del convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reorganización y adaptación de la actividad del sector del taxi ante la situación que ha supuesto el cierre de vuelos comerciales en el Aeropuerto de San Javier, como consecuencia de la apertura del Aeropuerto Internacional Región de Murcia”.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transportes, a los efectos oportunos.”

B) Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.”

C) Por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO**. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de San Javier para los ejercicios 2020 y 2021, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Que se remita el citado Plan al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENO 2020-05-21
EXTRACTO 2020/05/21
JVZG/RSR

10

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.